

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presenta el diputado José Rafael Ramírez Morales, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Junta Local de Caminos, del Estado de Sonora, y al H. Ayuntamiento de Hermosillo, a efecto de que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones se coordinen y unan los esfuerzos para destinar los recursos suficientes y llevar a cabo las acciones que sean necesarias encaminadas a la pavimentación, reparación y conservación de los caminos vecinales que comprende de la comunidad de San Pedro El Saucito-Tazajal-La Victoria, así como el de Mesa del Seri-Molino de Camou, respectivamente.
- 5.- Iniciativa que presentan el diputado y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Sonora, para incorporar la figura del testamento electrónico.
- 6.- Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Ley que adiciona un texto al párrafo primero del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Rosa Elena Trujillo Llanes, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Decreto que aprueba la Inscripción, con Letras doradas en la Pared de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Sonora, el nombre de la sonorenses distinguida “María De Jesús Guirado Ibarra” quien fuere la primera diputada local en nuestra entidad.
- 8.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan los diputados José Rafael Ramírez Morales, Beatriz Cota Ponce y Fermín Trujillo Fuentes, integrantes de los Grupos Parlamentarios de MORENA y Nueva Alianza Sonora, respectivamente, para exhortar, al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, y al Ayuntamiento de Hermosillo, a efecto de que se continúe la construcción de la carretera de cuatro carriles sobre la carretera federal número 14, en el tramo Hermosillo-Ures, que comprende desde el pie del Puente San Miguel, ubicado en el

kilómetro 4, hasta el kilómetro 6.5, donde se localiza el entronque con la carretera estatal, al Municipio de San miguel de Horcasitas y la localidad de el tronconal del Municipio de Hermosillo.

- 9.- Dictamen que presenta la Comisión Anticorrupción, con punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes las iniciativas contenidas en los folios número **122, 758, 819, 1545 y 2714**, pertenecientes a la LXII Legislatura.
- 10.- Propuesta de la Mesa Directiva para sesionar un día distinto a los previstos en el artículo 118 la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- 11.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022.**

06 de abril de 2022. Folio 1085.

Escrito del ciudadano Ramón Arnoldo Acuña del Castillo, con el que presenta ante este Poder Legislativo, propuesta ciudadana de programa de Gestión Institucional 2022-2025. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

06 de abril de 2022. Folio 1086.

Escrito de diversas autoridades de Bienes Comunales del territorio Ópata, “Bajío de Nuestra Señora de Guadalupe”, del municipio de Bacoachi, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, su atenta y diligente intervención, ante los graves problemas que padecen, en relación a sus tierras, recursos y patrimonio comunal. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.**

06 de abril de 2022. Folio 1087.

Escrito de Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el cual informa a este Poder Legislativo, que en sesión celebrada el 24 de febrero de 2022, el Consejo General de dicho instituto, emitió el Acuerdo CG20/2022, mediante el cual aprobó la incorporación al Programa “Red Nacional y Estatal de Mujeres Electas”, con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, AC. y el Instituto Nacional Electoral; misma que tiene como objeto conformar un canal de comunicación para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, en el ejercicio de un cargo de elección popular derivado del proceso electoral 2020-2021. En ese sentido, invita a todas las diputadas a adherirse a la referida “Red Nacional y Estatal de Mujeres Electas”. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

06 de abril de 2022. Folio 1093.

Escrito del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, oficio número 15197, signado por la C.

Maestra María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mediante el cual notifica en versión digital el “Pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes a favor de las mujeres en prisión preventiva o sentenciadas que se encuentren internas en los centros penitenciarios del país por la comisión de delitos relacionados con la interrupción de su embarazo, a la luz de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

07 al 18 de abril de 2022. Folios 1094, 1095, 1111 y 1187.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Nogales, Huatabampo, Huachinera y Cucurpe, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, acta de sesión, en donde consta la aprobación de la Ley número 80 que Adiciona un último párrafo al Artículo Primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley 83 que Reforma, Deroga y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULAN A LOS EXPEDIENTES DE LAS LEYES NÚMERO 80 Y 83, APROBADAS POR ESTE PODER LEGISLATIVO DE FECHAS 17 DE FEBRERO DE 2022 Y 15 DE MARZO DE 2022, RESPECTIVAMENTE.**

07 de abril de 2022. Folio 1096.

Escrito de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el que hacen entrega de la información que corresponde al semestre comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 al 28 febrero de 2022, sobre el uso y destino de los recursos utilizados por dicha Fracción Parlamentaria. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**

07 de abril de 2022. Folio 1097.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número 1105-II/21 de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas

disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y de la Ley de Agua del Estado de Sonora, presentada durante esta LXIII Legislatura, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 350, TURNADO A LA COMISIÓN DEL AGUA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

07 de abril de 2022. Folio 1098.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número 1460-II/21 de fecha 16 de diciembre de 2021, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió diversas iniciativas presentadas durante esta LXIII Legislatura, con la finalidad de que se analicen y elaboren los correspondientes dictámenes de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA A LOS FOLIOS 508, TURNADO A LA COMISIÓN DE SALUD Y 514, TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

07 al 18 de abril de 2022. Folios 1099, 1101, 1102, 1103, 1109, 1110, 1126, 1127, 1128, 1130, 1132, 1135, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1184, 1185, 1186, 1188, 1889, 1190, 1191, 1192, 1193, 1196, 1197, 1198, 1199, 1201, 1209, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218 y 1219.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Arivechi, Opodepe, Átil, Trincheras, Tubutama, Oquitoa, Carbó, San Luis Río Colorado, Huachinera, Bavispe, Tepache, Suaqui Grande, Empalme, Soyopa, San Pedro de la Cueva, Rosario, Caborca, San Felipe de Jesús, Álamos, Granados, Altar, Bacanora, Sáric, Ónavas, Cucurpe, Cumpas, Santa Ana, Benjamín Hill, Moctezuma, Bacerac, Nacozari de García, Rayón, Yécora, Bacadéhuachi, Banámichi, Huásabas, Puerto Peñasco, Hermosillo, General Plutarco Elías Calles, Sahuaripa, Guaymas de Zaragoza, Etchojoa, Navojoa, Ures, Santa Cruz, Baviácora, Benito Juárez, Magdalena de Kino, Bácum, Cajeme, Mazatán, San Javier, Villa Hidalgo, Pitiquito, Fronteras, Huépac, San Miguel de Horcasitas, San Ignacio Río

Muerto, Arizpe, Divisaderos, Agua Prieta, Cananea, Nogales, Aconchi, La Colorada, Bacoachi, Quiriego, Nácori Chico, Imuris, Naco, Villa Pesqueira y Huatabampo, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2021. **RECIBO SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

08 de abril de 2022. Folio 1104.

Escrito de la Presidenta Municipal de Trincheras, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, sea incluida en el presupuesto de egresos una partida especial que permita atender una serie de carencias que presenta el municipio, como es el acondicionamiento y dignificación de las celdas municipales, mismas que se encuentran en condiciones inadecuadas para ingresar a personas que se hacen acreedoras a una sanción. **RECIBO SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

08 de abril de 2022. Folio 1105.

Escrito del Presidente Municipal de Quiriego, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que la ciudadana Martina Sonia Gracia Campas, representante legal de dicho ayuntamiento, es comisionada para la entrega de libros de Entregar-recepción y copia de acta de instalación solemne certificada. **RECIBO Y ENTERADOS.**

08 de abril de 2022. Folio 1106.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número 1105-II/21 de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un artículo 306 Bis a la Ley de Hacienda Estatal, presentada durante esta LXIII Legislatura, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO SE ACUMULA AL FOLIO 383, TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

08 de abril de 2022. Folio 1107.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número 1460-II/21 de fecha 16 de diciembre de 2021, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Ley para la protección, apoyo y promoción de la lactancia materna en el Estado de Sonora, presentada durante esta LXIII Legislatura, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 525, TURNADO A LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

08 de abril de 2022. Folio 1108.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número 711-II/21 de fecha 28 de octubre de 2021, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió diversas iniciativas presentadas durante esta LXIII Legislatura, con la finalidad de que se analicen y elaboren los correspondientes dictámenes de impacto presupuestario. **RECIBO SE ACUMULA A LOS FOLIOS 115, TURANDO A LA COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y A LA DE ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, 116, TURNADO A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y 216, TURNADO A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

08 de abril de 2022. Folio 1112.

Escrito del Presidente Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, con el que da respuesta al oficio CES-PRES-051/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta a los ayuntamientos de los municipios en nuestra entidad, a efecto de que, en uso de las facultades, que le señalan los artículos 135, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sonora; 98, segundo párrafo y 103, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para el nombramiento de Comisarios y Delegados municipales, observen un procedimiento democrático y abierto a la población interesada. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO**

08, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2021.

08 de abril de 2022. Folio 1113.

Escrito del Presidente Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, con el que da respuesta al oficio CES-PRES-052/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta a los 72 ayuntamientos de la entidad a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones, aprueben reservas territoriales para la creación de bosques urbanos como una medida de adaptación importante ante los efectos adversos del cambio climático, que resultan en una disminución de la vulnerabilidad de la población de los municipios en el Estado.

RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 19, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2021.

08 de abril de 2022. Folio 1114.

Escrito del Presidente Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, con el que da respuesta al oficio CES-PRES-053/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta a los 72 Ayuntamientos de los diversos municipios en nuestra entidad, a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora; así como también, a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, para que, en uso de las facultades legales que señalan los artículos 6, 122 y 123 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, realicen las acciones necesarias que permita la constitución de reservas territoriales para la regularización de la tenencia de la tierra, así como también, para el desarrollo y autoconstrucción de vivienda social en beneficio de las familias vulnerables que se encuentran en los 72 municipios de nuestra entidad. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 24, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

08 de abril de 2022. Folio 1115.

Escrito del Presidente Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, con el que da respuesta al oficio CES-PRES-055/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta a los 72 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones emprendan una campaña municipal, con el objetivo de realizar jornadas de capacitación sobre los modelos y acciones de prevención de incendios a ser realizados e implementados por los miembros de los hogares en el estado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 43, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

08 de abril de 2022. Folio 1116.

Escrito del Presidente Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, con el que da respuesta al oficio CES-PRES-056/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta respetuosamente, al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP) y a los Ayuntamientos del Estado de Sonora a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, determinen como mínimo un 30% (treinta por ciento) de los recursos destinados a las obras concertadas durante el año 2022, para implementar infraestructura verde en los municipios. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 48, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2021.**

08 de abril de 2022. Folio 1117.

Escrito del Presidente Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, con el que da respuesta al oficio CES-PRES-057/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta respetuosamente, a los 72 municipios del Estado, al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF) y a la Unidad Estatal de Protección Civil Sonora, a que lleven a cabo las acciones necesarias para la instalación de albergues temporales para las personas más vulnerables y en situación de calle, ante el inicio de la temporada invernal 2021-2022. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 51, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021.**

08 de abril de 2022. Folio 1118.

Escrito del Presidente Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, con el que da respuesta al oficio CES-PRES-058/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta respetuosamente, a los 72 Ayuntamientos del Estado de Sonora, para que en este ejercicio fiscal 2022, den cumplimiento a lo previsto en la Ley de Fomento y Apoyo a la Proveeduría para el Estado de Sonora, pero sobre todo se privilegie la contratación de empresas proveedoras locales, ya sea para la contratación de servicios o la adquisición de bienes. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 55, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 03 DE FEBRERO DE 2022.**

08 de abril de 2022. Folio 1119.

Escrito del Presidente Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, con el que da respuesta al oficio CES-PRES-060/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta respetuosamente, a los 72 Ayuntamientos, a efecto de que emprendan campañas semestrales de esterilización canina y felina, así como implementar en sus direcciones de salud municipales o área correspondiente consultas gratuitas para perros y gatos. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 65, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 17 DE FEBRERO DE 2022.**

08 de abril de 2022. Folio 1120.

Escrito del Presidente Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, con el que da respuesta al oficio CES-PRES-061/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta respetuosamente, a los Ayuntamientos del Estado de Sonora que aún no hayan armonizado sus Reglamentos Internos en materia de gobierno y administración municipal, a que comiencen los trabajos para cumplir con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, toda vez que ha fenecido el plazo establecido en dicho ordenamiento. **RECIBO Y ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 68, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 01 DE MARZO DE 2022.**

08 de abril de 2022. Folio 1121.

Escrito del Presidente Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, con el que da respuesta al oficio CES-PRES-054/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta a diversos Ayuntamientos a efecto de que expidan, a la brevedad, el Reglamento de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas de los municipios correspondientes y el Catálogo Municipal para la restitución, en virtud de que venció el plazo de ciento ochenta días previsto en el artículo Tercero Transitorio de la Ley publicada el 8 de Agosto de 2016 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

RECIBO Y ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 26, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.

08 de abril de 2022. Folio 1122.

Escrito del Presidente Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, con el que da respuesta al oficio CES-PRES-059/2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta a los 72 Ayuntamientos del Estado, a efecto de que informen a esta soberanía cuál es el monto presupuestal asignado para el ejercicio fiscal 2022 para sus Cronistas, así como también, si los Ayuntamientos que a la entrada en vigor del Decreto 154 que no tenían un Cronista, iniciaron el procedimiento previsto por el artículo 19 Bis 3 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora para la elección del Cronista Municipal.

RECIBO Y ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 64, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 17 DE FEBRERO DE 2022.

08 de abril de 2022. Folio 1123.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Imuris, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, la derogación del Decreto de Creación del Organismo Paramunicipal Oomapas de Imuris, una vez que se ha llevado a cabo por parte de los regidores y funcionarios, un análisis en el cual se demostró que dicho ente no cumple con las funciones y fines de su creación.

RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.

08 de abril de 2022. Folio 1124.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta de sesión de ayuntamiento número 11 de fecha 24 de marzo de 2022, en la cual se aprueba la separación y renuncia al cargo de regidor del ciudadano Jesús Gilberto Durazo Yáñez. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

08 de abril de 2022. Folio 1125.

Escrito de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el que hacen entrega de la información que corresponde al semestre comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 al 28 febrero de 2022, sobre el uso y destino de los recursos utilizados por dicha Fracción Parlamentaria. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**

11 al 18 de abril de 2022. Folios 1129, 1131 y 1222.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Huachinera, Bavispe y Pitiquito, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la certificación del acuerdo donde se analiza y se aprueba la remisión sobre los motivos que ocasionaron el balance presupuestario negativo al finalizar el ejercicio fiscal del 2021. Se anexa documentación que comprueba la situación del por qué se generó dicho resultado negativo. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

11 al 18 de abril de 2022. Folios 1133, 1175 y 1204.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Bacoachi, Rayón y Cananea, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, acta de sesión, en donde consta la aprobación de la Ley número 80 que Adiciona un último párrafo al Artículo Primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULAN AL EXPEDIENTE DE LA LEY NÚMERO 80,**

APROBADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022.

11 al 18 de abril de 2022. Folios 1134, 1174 y 1203.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Bacoachi, Rayón y Cananea, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, acta de sesión, en donde consta la aprobación de la Ley número 83 que Reforma, Deroga y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

RECIBO Y SE ACUMULAN AL EXPEDIENTE DE LA LEY NÚMERO 83, APROBADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.

11 de abril de 2022. Folio 1136.

Escrito del Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el que da respuesta a este Poder Legislativo, al oficio CES-PRES-082/2022, en relación al punto de acuerdo a efecto que informen si la Totoaba aún sigue en peligro de extinción, a pesar de los trabajos de repoblación que se han realizado en el Mar de Cortez por parte del Gobierno Federal. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 69, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 01 DE MARZO DE 2022.**

11 de abril de 2022. Folio 1137.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número 711-II/21 de fecha 28 de octubre de 2021, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió diversas iniciativas presentadas durante esta LXIII Legislatura, con la finalidad de que se analicen y elaboren los correspondientes dictámenes de impacto presupuestario. **RECIBO SE ACUMULA A LOS FOLIOS 114 Y 155 DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

11 de abril de 2022. Folio 1138.

Escrito de la Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite a este Poder Legislativo, el “ Pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes a favor de las mujeres en prisión preventiva o sentenciadas que se encuentren internas en los centros penitenciarios del país por la comisión de delitos relacionados con la interrupción de su embarazo, a la luz de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD GÉNERO.

11 de abril de 2022. Folio 1139.

Escrito del Presidente Municipal de Cananea, Sonora, con el cual da respuesta a este Poder Legislativo, al oficio CES-PRES-054/2022 de fecha 29 de octubre de 2020, en relación al reglamento para la protección, conservación y fomento del árbol para dicho municipio.

RECIBO Y ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 26, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.

12 de abril de 2022. Folio 1158.

Escrito de la Presidenta Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, la certificación del acuerdo donde se analiza y se aprueba la remisión sobre los motivos que ocasionaron el balance presupuestario negativo al finalizar el ejercicio fiscal del 2021, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de dicho municipio. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

18 de abril de 2022. Folios 1165, 1166, 1167 y 1168.

Escritos del Presidente Municipal y del Tesorero del Ayuntamiento de Bácum, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, recurso o partida especial para el pago de laudos y sentencias, ya que dicho municipio se encuentra incapaz de hacer frente a las obligaciones contrariadas por estos conceptos, de los cuales se acumula un monto de \$17, 417,306.48 (Diecisiete millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos seis pesos 48/100 M.N).

RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.

18 de abril de 2022. Folio 1183.

Escrito del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de Basiabampo, Navojoa, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, su apoyo para que se les considere en el presupuesto 2022 los proyectos de desarrollo e infraestructura que son de suma prioridad y justicia social para ellos. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

18 de abril de 2022. Folio 1194.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021. **RECIBO SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

18 de abril de 2022. Folio 1195.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, los estados financieros del Gobierno del Estado de Sonora, que corresponden al cierre del ejercicio fiscal 2021. **RECIBO SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

18 de abril de 2022. Folio 1200.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el cual da respuesta al oficio CES-PRES-056/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP) y a los Ayuntamientos del Estado de Sonora a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, determinen como mínimo un 30% (treinta por ciento) de los recursos destinados a las obras concertadas durante el año 2022, para implementar infraestructura verde en los municipios. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 48, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2021.**

18 de abril de 2022. Folio 1202.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el cual da respuesta al oficio CES-PRES-051/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta a los ayuntamientos de los municipios en nuestra entidad, a efecto de que, en uso de las facultades, que le señalan los artículos 135, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sonora; 98, segundo párrafo y 103, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para el nombramiento de Comisarios y Delegados municipales, observen un procedimiento democrático y abierto a la población interesada. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 08, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2021.**

18 de abril de 2022. Folio 1205.

Escrito del Presidente Municipal de Cananea, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión ordinaria número 11 de fecha 11 de abril del presente año, aprobó y declara procedente la renuncia al cargo de regidora propietaria de la Lic. Micaela Vera Vásquez, a partir de la fecha 31 de marzo de 2022. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

18 de abril de 2022. Folio 1206.

Escrito del Presidente Municipal de Cananea, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión ordinaria número 11 de fecha 11 de abril del presente año, aprobó y declara procedente la renuncia al cargo de Suplente Síndico Procurador de la ciudadana Fátima Arisbe Mendivil Bejarano, a partir de la fecha 31 de marzo de 2022. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

18 de abril de 2022. Folio 1207.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el cual da respuesta al oficio CES-PRES-055/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta a los 72

Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones emprendan una campaña municipal, con el objetivo de realizar jornadas de capacitación sobre los modelos y acciones de prevención de incendios a ser realizados e implementados por los miembros de los hogares en el estado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 43, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

18 de abril de 2022. Folio 1208.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el cual da respuesta al oficio CES-PRES-057/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta a los 72 municipios del Estado, al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF) y a la Unidad Estatal de Protección Civil Sonora, a que lleven a cabo las acciones necesarias para la instalación de albergues temporales para las personas más vulnerables y en situación de calle, ante el inicio de la temporada invernal 2021-2022. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 51, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.**

18 de abril de 2022. Folio 1210.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el cual da respuesta al oficio CES-PRES-054/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta a diversos ayuntamientos, a efecto de que expidan, a la brevedad, el Reglamento de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas de los municipios correspondientes y el Catálogo Municipal para la restitución, en virtud de que venció el plazo de ciento ochenta días previsto en el artículo Tercero Transitorio de la Ley publicada el 8 de Agosto de 2016 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 26, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

18 de abril de 2022. Folio 1220.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, con el que remite acta certificada número 15 de la sesión extraordinaria número 10 celebrada el día 24 de marzo del presente año, en donde consta la calificación de la renuncia que presenta el ciudadano Rafael Orduño Valdez a su cargo de Regidor Propietario para el periodo 2021-2024, para que este Poder Legislativo apruebe o no dicha renuncia. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

18 de abril de 2022. Folio 1221.

Escrito del Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio 432-I/22, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta respetuosamente, a las y los titulares de las secretarías de la administración pública estatal de sonora, para que en ejercicio de sus facultades implementen un esquema de comunicación proactiva, con el objeto de difundir los programas a los que pueden acceder y derechos que pueden ejercer las mujeres sonorenses. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 70, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022.**

18 de abril de 2022. Folio 1223.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio CES-PRES-141/2022 de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió diversas iniciativas presentadas durante esta LXIII Legislatura, con la finalidad de que se analicen y elaboren los correspondientes dictámenes de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL DECRETO 37, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 29 DE MARZO DE 2022, ASÍ COMO AL EXPEDIENTE DEL DECRETO 40, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 31 DE MARZO DE 2022.**

18 de abril de 2022. Folio 1224.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio 711-I/21 de fecha 23 de octubre de 2021, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO SE ACUMULA AL FOLIO 214 DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

19 de abril de 2022. Folio 1225.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio 167-I/21 de fecha 11 de febrero de 2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección Ciudadana contra los efectos nocivos del tabaco, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO SE ACUMULA AL FOLIO 768, TURNADO A LA COMISIÓN DE SALUD DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

19 de abril de 2022. Folio 1226.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio CES-PRES-83/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que aprueba la inscripción con letras doradas, en la pared de honor del salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora, el nombre del distinguido sonorenses “Luis Donaldo Colosio Murrieta”, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL DECRETO 27, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 24 DE FEBRERO DE 2022.**

19 de abril de 2022. Folio 1227.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio CES-PRES-112/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, mediante el cual este

Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que declara a las “Cabalgatas como patrimonio cultural e inmaterial de Sonora”, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL DECRETO 34, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 15 DE MARZO DE 2022.**

HONORABLE CONGRESO:

El suscrito diputado JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, en esta Sexagésima Tercera Legislatura, en mi ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y A LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS, DEL ESTADO DE SONORA, Y AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, A EFECTO DE QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SE COORDINEN Y UNAN LOS ESFUERZOS PARA DESTINAR LOS RECURSOS SUFICIENTES Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS ENCAMINADAS A LA PAVIMENTACION, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES QUE COMPRENDE DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL SAUCITO-TAZAJAL-LA VICTORIA, ASI COMO EL DE MESA DEL SERI-MOLINO DE CAMOU, RESPECTIVAMENTE,** misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda, las carreteras y caminos revisten vital importancia para el desarrollo del ser humano, los beneficios de contar con vías de comunicación en buenas condiciones son la base fundamental para obtener beneficios socioeconómicos, la confiabilidad bajo todas condiciones climáticas, la reducción de los costos de transporte, el mayor acceso a los mercados para los cultivos y productos locales, el acceso a nuevos centros de empleo, la contratación de trabajadores locales en el proyecto en sí, el mayor acceso a la atención médica y otros servicios sociales, y el fortalecimiento de las economías locales.

Queda claro que, si las vías de comunicación de un país no son las adecuadas para que la población satisfaga sus necesidades básicas, es poco probable que los ciudadanos puedan encarar una situación de mejora económica y reducción de los índices de pobreza y marginación que padecen.

Por su importancia y características, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

¹clasifica a la red carretera mexicana en:

- Red Federal de carreteras. El gobierno federal se encarga de atenderlas en su totalidad. Entre las ciudades, registra la mayor parte de los desplazamientos de pasajeros y carga. También, canaliza los recorridos de largo itinerario, es decir, los relacionados con el comercio exterior, así como la producción de los sectores más dinámicos de la economía nacional.
- Redes estatales. Su función es de gran importancia para la comunicación regional, ya que enlaza las zonas de producción agrícola y ganadera y al mismo tiempo, asegura la integración de extensas áreas en varias regiones del país.
- Caminos rurales y brechas mejoradas. Aunque son vías modestas y por lo general carecen de pavimentación, su importancia es más social que económica, porque proporcionan acceso a comunidades pequeñas que estarían aisladas sin ellos. Por lo que su valor y efecto en las actividades y la calidad de vida de esas comunidades es de gran relevancia.

También existen otras clasificaciones que es importante tomar en cuenta:

a) Tipos de caminos².

- Tipo de camino: ET – A: Sus características geométricas y estructurales permiten la operación de todos los vehículos autorizados con las máximas dimensiones, capacidad y peso.
- Tipo de camino B: Abarca la red primaria (aquellas que prestan un servicio de comunicación interestatal, además de vincular el tránsito).
- Tipo de camino C: Incluye la red secundaria, es decir carreteras dentro del ámbito estatal con longitudes medias, estableciendo conexiones con la red primaria.
- Tipo de camino D: Red alimentadora, prestan servicio dentro del ámbito municipal con longitudes relativamente cortas, la cual genera conexiones con la red secundaria.

b) Por la condición del asfalto.

¹ <http://www.diputados.gob.mx/comisiones/transportes/infogen.htm>

² <https://www.transporte.mx/cual-es-la-clasificacion-oficial-de-las-carreteras-en-mexico/>

- Carreteras pavimentadas: Estas se distinguen por estar en óptimas condiciones, haciendo más viable el tránsito vehicular.
- Carreteras revestidas: Este tipo de carreteras están construidas por materiales poco resistentes, por ello presentan algunos baches que complican el tránsito, sin que estas dejen de ser transitables.
- Carreteras de terracería: Estas se caracterizan por no contar con ningún tipo de pavimento y por ende son muy complicadas de transitar.

c) Por su tránsito:

- Tipo A, que indican un tránsito de más de 4 mil coches.
- Tipo B que indica el tránsito de 2 mil a 4 mil vehículos.
- Tipo C entre mil y 2 mil coches.
- En tanto que las carreteras D y E, indican un tránsito menor de mil y 500 vehículos.

La comunicación en el Estado de Sonora se ha venido fortaleciendo mediante un sistema de movilidad y accesibilidad de productos y personas, conformado por una red de infraestructura carretera, ferroviaria, puertos y aeropuertos. En lo que se refiere a la infraestructura carretera, destaca la Carretera Federal México 15, una de la más importante del país, ya que inicia en la ciudad de México y termina en Nogales, Sonora, en la frontera con los Estados Unidos, la cual junto con las carreteras federales 2, 8, 14, 16, 17 y con la Red Carretera Estatal forman una estructura vial que comunica a los 72 municipios.

También podemos identificar los caminos de tipo rural y vecinal los cuales están a cargo del propio gobierno estatal o de los municipios, su función es de vital importancia ya que conectan a diferentes comunidades, muchas de ellas a pesar de que cuentan con importante población y tráfico de mercancías se encuentran en total abandono histórico.

Lamentablemente mucho más cerca de lo que imaginamos encontramos en el propio municipio de Hermosillo, comunidades con caminos de terracería en muy malas condiciones, prácticamente han estado así desde su fundación.

De manera particular existen dos casos muy críticos que son:

1. Tramo Mesa del Seri al Molino de Camou.

Se identifican como camino vecinal a cargo de Ayuntamiento de Hermosillo, son 15.31 kilómetros, se ubica entre la carretera no. 20 a la carretera no. 14, inicia en el poblado Mesa del Seri, pasa por San Bartolo-Santa Emilia, San Juan, diferentes ranchos, poblado Fructuoso

Mendez y termina en el Molino de Camou. Las cuales tienen la siguiente población de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020³:

- Comunidad de Mesa del Seri.- 843 habitantes
- Comunidad San Bartolo.- 195 habitantes
- Comunidad Santa Emilia.- 161 habitantes
- Comunidad San Juan.- 62 habitantes
- Comunidad Fructuoso Méndez.- 80 habitantes
- Comunidad Molino de Camou 1277 habitantes

Al recorrer dicho tramo es evidente las malas condiciones en que se encuentra, es más ancho y mejor conservado de la Mesa del Seri a San Bartolo y de ahí al Molino de Camou el estado físico del camino varían de muy malo a pésimo. Además, se observan 4 cauces de corriente de agua importantes.

2. Tramo El Tazajal al San Pedro el Saucito.

Se identifica como camino vecinal a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo y son 3.9 kilómetros entre ambos poblados, parte de la Comunidad del Tazajal hasta San Pedro el Saucito por la carretera no. 14.

Entre los poblados de La Victoria, Tazajal y San Pedro el Saucito existen mucha comunicación y por lo tanto gran flujo de vehículos ya sea para traslado de mercancías, visitas familiares, intercambio laboral y en el caso de los fines de semana por visitantes. El número de habitantes por comunidad son:

- Comunidad La Victoria.- 2237 habitantes
- Comunidad El Tazajal.- 2339 habitantes
- San Pedro el Saucito.- 3366 habitantes

De acuerdo a la revisión del marco legal vigente en el estado de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establece en forma precisa en el Artículo 32 el siguiente texto:

ARTÍCULO 312.- El Ayuntamiento prestará el servicio público de calles, mediante la apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado y compactación de las mismas, para mantener en condiciones de transitabilidad las vías públicas.

Se entenderá por vías públicas, las consideradas como tales en la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora.

³ <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

Mientras que la Ley de Transito para el Estado de Sonora⁴ establece en dos de sus artículos lo siguiente:

ARTICULO 11.- Son de jurisdicción municipal, las vías públicas ubicadas dentro de los límites de las poblaciones y ciudades comprendidas en el territorio del Municipio, así como los caminos y demás vías que no atraviesen los límites de dos o más Municipalidades.

Los vehículos y sus conductores, los peatones y ciclistas que usen vías públicas de jurisdicción estatal o federal, estarán sujetos a la vigilancia de las autoridades y agentes de tránsito de los municipios por los que atraviesen, en cuanto no se opongan a disposiciones federales.

ARTICULO 14.- Son vías públicas las calzadas, boulevares, avenidas, calles, callejones de acceso y sus banquetas; así como los caminos vecinales, brechas, desviaciones, veredas, senderos, sus acotamientos; los puentes que unen a las vías públicas y a las zonas de protección de ambos.

A partir de ello podemos afirmar que los tramos identificados como caminos vecinales de la Mesa del Seri-Molino de Camou y El Tazajal a San Pedro el Saucito, son vías públicas que le corresponde al Ayuntamiento de Hermosillo atender.

Por su parte en el Decreto de creación de la Junta Local de Caminos⁵ que es una dependencia del Gobierno del estado de Sonora, establece las siguientes responsabilidades:

ARTICULO 2o.- La Junta de Caminos del Estado de Sonora tendrá por objeto llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera, derivada de los programas convenidos para lo cual tendrá las siguientes funciones:

IX. Convenir con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal e instituciones y organismos de los sectores social y privado, la construcción, ampliación, conservación y mantenimiento de obras y vías de comunicación de jurisdicción estatal;

XI. Asesorar a los ayuntamientos de los municipios del Estado, en materia de construcción, reconstrucción, modernización, conservación y mantenimiento de caminos;

El contar con caminos pavimentados, bien trazados, con señalamiento vial y con infraestructura de puentes y/o bajadas en ríos o arroyos detonaría económicamente la zona,

⁴ http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/doc_399.pdf

⁵ http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_97.pdf

las personas podrían mejorar en el comercio, intercambio de mercancías y sobre todo acceder con rapidez a urgencias médicas y mejorar los traslados escolares, por mencionar algunos de los beneficios más importantes.

De las muchas actividades que mejorarían el desarrollo de esas comunidades es la promoción del turismo rural, sobre todo el sustentable, cada localidad mencionada tiene sus costumbres, fiestas y tradiciones, alimentos representativos que es importante que se conozcan y se disfruten por el resto de la población del estado.

Bien lo señala el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027⁶ en el Objetivo 10: infraestructura para el desarrollo económico inclusivo:

Implementar un plan de rescate de infraestructura urbana de las localidades con potencial turístico, para aumentar la atracción y derrama económica, con el objeto de mejorar el bienestar de las comunidades.

Además, la población que habita en esos lugares merece vivir con dignidad, por años han sufrido los problemas de no contar con buenas vías de comunicación, especialmente con la llegada de las lluvias de verano en donde los arroyos crecidos dificultan los traslados de una comunidad a otra.

Por lo tanto, es necesario que este Poder Legislativo realice un respetuoso llamado a las autoridades estatales y municipales, responsables de la reparación de las carreteras y/o caminos, a efecto de que, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones que les correspondan y que sean necesarias para la reparación y conservación de los caminos y puentes de las carreteras que hemos señalado.

Una gran área de oportunidad para el Gobierno de Sonora, es la construcción de convenios de colaboración por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Junta Local de Caminos, esto con el objeto de permitir la ejecución de planes y proyectos de obras de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la red carretera del Estado, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura caminera del Estado.

En ese sentido, solicitamos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, proponer políticas y ejecutar acciones en materia de comunicaciones en el Estado, de acuerdo con lo establecido en el apartado F, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a la Junta de Caminos del Estado de Sonora y sobre todo al Ayuntamiento de Hermosillo elaborar la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera de la Entidad.

Rehabilitar la red carretera de la entidad es avanzar hacia la transformación profunda del Estado de Sonora, por el bien de todos, debemos atender con prontitud a nuestros municipios

⁶ https://qrcgcustomers.s3-eu-west-1.amazonaws.com/account16773292/22473365_1.pdf?0.9542900326510602

en sus zonas rurales históricamente abandonados, como es el caso de las poblaciones mencionadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente, **AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y A LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS, DEL ESTADO DE SONORA, Y AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, A EFECTO DE QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SE COORDINEN Y UNAN LOS ESFUERZOS PARA DESTINAR LOS RECURSOS SUFICIENTES Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS ENCAMINADAS A LA PAVIMENTACION, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES QUE COMPRENDE DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL SAUCITO-TAZAJAL-LA VICTORIA, ASI COMO EL DE MESA DEL SERI-MOLINO DE CAMOU.**

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 21 de abril de 2022.

C. DIP. JOSE RAFAEL RAMIREZ MORALES

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, PARA INCORPORAR LA FIGURA DEL TESTAMENTO ELECTRÓNICO**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde la antigüedad, los bienes y propiedades de las personas están ligados a la familia. A partir de este razonamiento, el valor de las posesiones y obligaciones empiezan a tener una relevancia no solamente para una familia, sino para el Estado.

Uno de los instrumentos jurídicos más nobles y utilizados por la ciudadanía de nuestro sistema jurídico es el testamento. Cualquier núcleo familiar debe tener la posibilidad de acceder a este medio. Si esto no fuere así, nos encontraríamos en un gran problema de tutela judicial efectiva.

La actividad notarial, entre muchas de sus connotaciones, va dirigida a generarle certeza, certidumbre y seguridad jurídica a los actos de las personas. En ese entendido, tiene una función fundamental para beneficio o perjuicio de la ciudadanía.

Una herramienta angular en el proyecto personal de cada familia es el acceso a un testamento. El testamento es un acto personalísimo, revocable, libre y por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos y declara o cumple deberes para después de su muerte.

El testamento es el documento donde se plasma la decisión de una persona con respecto a su patrimonio, designado a las personas que lo recibirán en el momento de su muerte. Su finalidad básica es que el patrimonio perdure a pesar de que el dueño de éste muera.

En el testamento se puede reconocer a los hijos procreados y las deudas contraídas. A estas disposiciones se les denomina cláusulas irrevocables. Su característica es que, una vez manifestadas en un testamento, prevalecen, aun cuando el autor de la herencia formule un nuevo testamento⁷.

En México, existen diferentes tipos de testamento y se clasifican en ordinarios y especiales. Dependiendo de la circunstancia que se presente o del interés en el que es otorgado es cuando se acentúa la diferenciación.

Dentro del Testamento **ordinario** se encuentran:

1. **Testamento Público Abierto.**- Es el que se otorga ante notario público, de conformidad con las disposiciones de las leyes de la materia.
2. **Testamento Público Cerrado.**- Puede ser escrito por el testador o por otra persona a su petición. El papel en que esté escrito el testamento o el sobre que lo contenga, deberá estar cerrado y sellado, o solicitará que sea cerrado y sellado en su presencia, y lo exhibirá al Notario ante testigos.
3. **Público Simplificado** (puede denominarse de diferente manera).- Es aquél en el cual en la misma escritura de adquisición de un inmueble destinado o que vaya a destinarse para vivienda, se establece a los herederos. Esta disposición se realiza ante Notario Público.
4. **Ológrafo.**- Es aquel escrito de puño y letra del testador. Los testamentos ológrafos no producirán efecto si no están depositados ante la autoridad competente que disponga la legislación de la materia.

El testamento **especial** puede ser:

⁷ <http://www.testamentos.gob.mx/textos.php?txt=2>

1. **Privado.-** Es aquel que se realiza por las siguientes causas:
 - Cuando el testador es atacado de una enfermedad tan violenta y grave que no le permita acudir ante el Notario Público a hacer el testamento;
 - Cuando no haya Notario Público en la población, o juez que actúe por receptoría;
 - Cuando aunque haya Notario Público o juez en la población, sea imposible, o por lo menos muy difícil, que concurran al otorgamiento del testamento; y.
 - Cuando los militares o asimilados del ejército entren en campaña o se prisioneros de guerra.
2. **Militar.-** Se realiza cuando el militar o el asimilado del Ejército hace su disposición en el momento de entrar en acción de guerra, o estando herido sobre el campo de batalla. Bastará con que declare su voluntad ante dos testigos, o que entregue a los mismos el pliego cerrado que contenga su última disposición, firmada de su puño y letra.
3. **Marítimo.-** Se realiza por las personas que se encuentren en alta mar, a bordo de navíos de la Marina Nacional, sea de guerra o mercantes, sujetándose a las prescripciones contenidas en las legislaciones competentes.
4. **Espacial.-** Se realiza por las personas que se encuentren a bordo de aeronaves o naves espaciales, sujetándose a las prescripciones contenidas en las legislaciones competentes.
5. **Hecho en País Extranjero.-** Los testamentos hechos en país extranjero, producirán efecto en el Distrito Federal cuando hayan sido formulados de acuerdo con las leyes del país en que se otorgaron.

Los testamentos en materia agraria se denominan lista de sucesores o análogamente testamento agrario.

Los mexicanos nos caracterizamos en general por una fuerte unión familiar y procurar en todo momento el bienestar de nuestros seres queridos. Y por esta razón, nos preocupa lo que será de ellos cuando nosotros fallezcamos.

Desde el inicio de la contingencia sanitaria que padecemos desde principios del año 2020 en el mundo, en México, hoy existen 269,015 muertes por Covid-19. Estas muertes expresan el pesar de miles de familias mexicanas que no pudieron despedir a su ser querido.

El duelo que causo pesar en su vida no se excluye al de la pérdida de un ser querido, también sufre por resolver trámites administrativos que no fueron aclarados por un testamento.

La ausencia de un testamento puede provocar que la familia del difunto enfrente gastos elevados, pérdida de tiempo y en ocasiones conflictos entre aquellas personas que consideren tener el derecho de recibir bienes.

La certeza de que nuestros seres más queridos quedarán respaldados por nosotros mismos, aunque no estemos físicamente, debe ser un impulso que nos mueva a realizar este simple proceso, aún desconocido para la mayoría y con muchos “peros” para algunas personas.

Ejemplos como este hay muchos actualmente en Sonora.

Nosotros estamos hoy aquí para resolver los problemas de los sonorenses. Lo más importante que podemos heredar a nuestras familias es tranquilidad para cuando ya no estemos.

Cada entidad federativa tiene variantes en la reglamentación del testamento, en el caso de Sonora es en el Código Civil.

El Código Civil del estado de Sonora contiene los siguientes apartados relacionados con Testamento:

Libro Cuarto De las Sucesiones	
Titulo Primero Disposiciones preliminares	
Titulo Segundo De la Sucesión por Testamento	Capítulo I De Los Testamentos En General Capítulo II De La Capacidad Para Testar Capítulo III De La Capacidad Para Heredar

	Capítulo IV De Las Condiciones o Términos que pueden ponerse en los Testamentos Capítulo V De los Bienes de que se puede disponer por Testamento y de los Testamentos Inoficiosos Capítulo VI De la Institución de Heredero Capítulo VII De los Legados Disposiciones Generales Capítulo VIII De las Substituciones Capítulo IX De la Inexistencia, Nulidad, Revocación y Caducidad de los Testamentos
Titulo Tercero De la Forma de los Testamentos	Capitulo I. Depositiones Generales Capitulo II Del Testamento Publico Abierto Capitulo III Testamento Publico Cerrado Capitulo III Bis Testamento Publico Simplificado Capitulo IV Del Testamento Ológrafo Capitulo V Del Testamento Privado Capítulo VI Del Testamento Militar Capitulo VII Del Testamento Marítimo Capitulo VIII Del Testamento Hecho en País Extranjero o Fuera del Estado
Titulo Cuarto De la Sucesión Legítima	Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II De La Sucesión de los Descendientes Capítulo III De La Sucesión de los Ascendientes Capítulo IV De La Sucesión del Cónyuge Supérstite Capitulo V De La Sucesión de los Colaterales Capítulo VI De La Sucesión de los Concubinos Capítulo VII De La Sucesión del Estado
Titulo Quinto Disposiciones comunes a las sucesiones testamentaria y legítima	Capítulo I De Las Precauciones que Deben Adoptarse Cuando la Viuda Queda Encinta Capítulo II De La Apertura y Transmisión de la Herencia Capítulo III De La Aceptación y de la Repudiación de la Herencia Capítulo IV De Los Albaceas Capitulo V Del Inventario y de la Liquidación de la Herencia. Formación Del Inventario Capítulo VI De los Derechos y Obligaciones del Heredero Capítulo VII De la Partición Capítulo VIII De los Efectos de la Partición Capítulo IX De La Rescisión y Nulidad de las Particiones. Capitulo X De La Transmisión Hereditaria de Derechos No Patrimoniales

Un testamento no puede estar acotado por ideas o situaciones burocráticas, debemos dar el gran paso que nos permita digitalizar testamentos y que sea más fácil su acceso para la ciudadanía. Así podremos evitar conflictos entre familias e injusticias mayores.

Existen situaciones límite donde las personas no pueden emitir su testamento de la manera tradicional, por estar postradas en una cama, en peligro inminente de muerte o porque sufre una enfermedad grave o contagiosa.

En la Ciudad de México ya es posible realizar el trámite del testamento por medios electrónicos en ciertos casos.

De acuerdo a una nota de septiembre de 2020, el Juan Luis Ordaz, Director de Educación Financiera Citibanamex señala que, según la Comisión de Comunicación del Colegio de Notarios, en México, sólo 1 de cada 20 personas adultas cuentan con un testamento, y en la Ciudad de México se concentra el 30% del total de testamentos del país⁸. Es decir, existe una mínima cultura por parte de los mexicanos para dejar en orden sus bienes, aunque existe toda una serie de reglamentación para su disposición.

Con la llegada en del virus SARS-CoV-2 que ocasiona COVID-19, que ha provocado tantos contagios, agravamientos y fallecimientos de personas en el mundo, se hace necesario el replanteamiento de la “forma” de heredar los bienes de una manera más práctica, además de que existen avances notables en el uso de la tecnología, la disposición de internet en la realización de diversos trámites va en incremento porque simplifica los formatos y es un gran ahorro de tiempo, ante este escenario en los últimos años empezó a conocerse el concepto de “testamento electrónico”.

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que se publicó el día 4 de agosto de 2021, se incluyeron diversas reformas al Código Civil para el Distrito Federal (CCDF) con el

⁸ Tabla elaborada por el Centro de Investigaciones Parlamentarias del H. Congreso del Estado (CIPES

⁹ <https://grupoenconcreto.com/solo-1-de-cada-20-personas-hace-testamento/>

propósito de permitir y regular el otorgamiento de testamentos por medio de dispositivos electrónicos. Esta opción solamente se podrá utilizar en casos muy específicos.

El testamento electrónico puede tramitarse únicamente en los siguientes casos:

- Ante peligro inminente de muerte.
- Cuando el testador sufra, al momento de solicitar el trámite, una enfermedad grave o contagiosa (como en el caso de la actual pandemia de COVID-19).
- Cuando el testador haya sufrido lesiones que pongan en riesgo su vida.

Por otro lado, se está proponiendo que también el legado puede consistir en la titularidad sobre bienes o derechos digitales almacenados en algún equipo de cómputo, servidor, plataforma de resguardo digital, dispositivo electrónico, redes sociales o dispositivos físicos utilizados para acceder a un recurso restringido electrónicamente.

Lo que buscan las familias es certidumbre y debemos estar enfocados a construir un sistema que incluya a todos, los que pueden y los que no.

Necesitamos una figura del testamento en la que permita a quienes no puedan moverse con facilidad, acceder a este medio. A quienes padezcan una enfermedad crónica, contagiosa o quién no pueda hacerse valer por sí mismo, generarle una facilidad de acceso a esta noble herramienta que permite darle certeza al patrimonio de los mexicanos.

Es por ello que nos permitimos realizar esta iniciativa, con el objetivo de generar una mayor certeza a nuestro orden jurídico y de colocar el acceso al testamento al alcance de todas las personas. Existen muchas circunstancias que no son propiamente favorables para constituir un testamento por condiciones de salud, sobre todo, por lo mismo, se hace necesario adecuar nuestra legislación en favor de ellas y de un testamento electrónico.

Cabe señalar que la presente iniciativa, en ejercicio de la figura de parlamento abierto, será sometida a consideración del Colegio de Notarios para efecto de, en su caso, enriquecerla con propuestas que vayan acorde al propósito de la misma.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 1467 Bis y los artículos 1596 Bis al 1596 Bis2, todos del Código Civil para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 1467 Bis.- El legado también puede consistir en la titularidad sobre bienes o derechos digitales almacenados en algún equipo de cómputo, servidor, plataforma de resguardo digital, dispositivo electrónico, redes sociales, dispositivos físicos o similares de todos estos, utilizados para acceder a un lugar restringido electrónicamente, los cuales pueden consistir en:

I. Cuentas de correo electrónico, sitios web, dominios y direcciones electrónicas de internet, archivos electrónicos tales como imágenes, fotografías, videos, textos; y

II. Claves y contraseñas de cuentas bancarias o de valores, aplicaciones de empresas de tecnología financiera de los que el testador sea titular o usuario y para cuyo acceso se requiera de un nombre o clave de usuario, clave y contraseña.

Los bienes o derechos digitales serán independientes de su valor económico y contenido determinable.

Los datos necesarios para el acceso a los bienes o derechos digitales podrán ser resguardados por el mismo notario en el apéndice del instrumento correspondiente al testamento.

El testador podrá nombrar a un ejecutor especial que, constatado que se trató del último testamento otorgado y su validez fue reconocida, estará facultado para que se le proporcione la información correspondiente a los accesos de los bienes o derechos digitales y proceda según las indicaciones del testador.

La gestión de la información a que se refiere el primer párrafo de este artículo no implicará que el ejecutor especial sea titular de dichos bienes o derechos digitales o que pueda disponer de ellos, salvo disposición del testador.

Si el testador no dispuso sobre el tratamiento de su información personal almacenada en registros electrónicos públicos y privados, incluyendo imágenes, audio, video, redes sociales y cualquier método de búsqueda de internet o, en su caso, ordenó su eliminación, una vez que se tenga certeza de que se trata del último testamento y se haya declarado la validez del mismo, el albacea o el ejecutor especial procederá de inmediato a solicitar su eliminación a las instituciones públicas y/o privadas que conserven dicha información a fin de salvaguardar el derecho al olvido a favor del autor de la sucesión, salvo disposición expresa de éste.

Artículo 1596 Bis.- El testamento público abierto también podrá realizarse por medios electrónicos, siempre que el testador cuente con la posibilidad de comunicarse con el notario a través de un dispositivo electrónico y el notario pueda ver y oír al testador, así como hablar con él de manera directa, simultánea y en tiempo real durante todo el acto del otorgamiento. Lo anterior se actualizará cuando el testador se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Ante peligro inminente de muerte;
- II. Sufra al momento una enfermedad grave o contagiosa; o
- III. Haya sufrido lesiones que pongan en riesgo su vida.
- IV. Personas que por su condición física no puedan movilizarse.

En caso de que el testador se encuentre en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 1592 o 1593, no podrá llevarse a cabo esta modalidad del testamento público abierto.

Artículo 1596 Bis1.- Para el otorgamiento del testamento público abierto descrito en el artículo 1596 Bis se observará lo siguiente:

- I. Si las circunstancias lo permiten, el testador podrá haber hecho con anterioridad, del conocimiento del notario el contenido de su voluntad por cualquier medio.
- II. La asistencia de dos testigos que, a solicitud del testador o del notario, estén físicamente junto al testador y a la vista del notario.
- III. La voluntad del testador debe expresarse al notario de viva voz, de modo claro y terminante o, en caso de la fracción I, con la misma claridad y definitividad le ratificará lo que le hubiera hecho saber previamente. Asimismo, manifestará que se localiza en Estado de Sonora y que se encuentra libre de coacción.
- IV. El notario deberá grabar en cualquier dispositivo electrónico, de manera nítida e ininterrumpidamente esta manifestación. El acto constará en audio y video desde el inicio de

la lectura del testamento hasta la manifestación del testador señalando su absoluta conformidad respecto a las disposiciones establecidas y las explicaciones que hubiese solicitado el otorgante con relación al contenido y efectos legales de las mismas. La lectura del testamento podrá realizarse por el testador, el notario o, en su caso, alguno de los testigos presentes.

V. El notario dejará constancia en el instrumento de los hechos relevantes que a su juicio motivaron que el testamento se otorgará en las circunstancias expuestas, así como del entorno observado por él en todo el tiempo en que el acto tuvo lugar.

VI. En el instrumento respectivo el notario deberá certificar lo siguiente:

- a) En su concepto y, en su caso, en el de los testigos el testador tiene plenitud de juicio para el otorgamiento y el medio por el cual se cercioró de su identidad;
- b) Que procuró, por todos los medios razonables a su alcance, cerciorarse que nadie coaccionó al testador, así como que el propio testador le manifestó estar libre de coacción durante todo el acto; y
- c) Cuál de los supuestos considerados en el artículo 1596 Bis fue el que se actualizó para el caso concreto, así como que el testador no se encuentra en ninguno de los casos a los que se refieren los artículos 1592 o 1593 del presente Código.

VII. En la redacción y asiento del instrumento correspondiente, el notario observará las disposiciones a que se refiere el presente Capítulo, en los términos del artículo 1595. Las formalidades se practicarán en acto continuo que comenzará con la lectura del testamento, pero sin necesidad de que el testador y, en su caso, los testigos firmen. El notario lo autorizará con su firma y sello.

VIII. El notario resguardará en el apéndice del instrumento, a través de cualquier medio digital inalterable, el archivo que contenga la grabación del audio y video a que se refiere la fracción IV de este artículo, que servirá como complemento de la fe documental de dicho acto.

Artículo 1596 Bis2.- En caso de que el testamento que se regula en los artículos 1596 Bis y 1596 Bis1 fuera declarado nulo por falsedad de las manifestaciones realizadas por el testador, por alguno de los testigos o por vicios de la voluntad, el notario ante quien se hubiese otorgado no tendrá responsabilidad alguna; siempre que haya cumplido con las formalidades descritas en los artículos aquí referidos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Atentamente

Hermosillo, Sonora a 21 de abril de 2022.

DIP. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX

DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA

DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

Hermosillo, Sonora; a 21 de abril de 2022

H. ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

P R E S E N T E.-

Los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad de iniciativa prevista en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE ADICIONA UN TEXTO AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA**, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mes pasado, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa de reforma constitucional para otorgar el derecho a votar en las elecciones locales a los sonorenses residentes en el extranjero. Dicha iniciativa refería que “*Según datos de Anuario de migración y remesas México 2021 publicado por la Fundación BBVA en colaboración con el Consejo Nacional de Población y la Secretaría de Gobernación, Sonora ocupó el estado número 12 a nivel nacional en materia de personas que migraron de México a otros países entre los años 2015 y 2020. Si bien no nos encontramos en los primeros lugares de expulsión migratoria, nuestra calidad de estado fronterizo significa un alto grado de interrelación con los Estados Unidos. Desde 1995 se calculan que existen más de 40,000 sonorenses que han salido a vivir a otros países, en su enrome mayoría a nuestro vecino*

norte, principalmente, basándose en la emisión de matrículas consulares, a los estados de Arizona (40.1%), California (31.3%), Nevada (6.6%), Texas (3.9%) y Utah (2.5%).”¹⁰.

Como se puede registrar en esta información, 7 de cada 10 de las matrículas consulares emitidas a sonorenses en el extranjero se concentran en dos estados (California y Arizona) de nuestro vecino del norte, lo cual refiere una alta concentración de paisanos en lugares en donde la creación de comunidades sonorenses es una realidad absoluta.

Lo anterior nos obliga a cuestionarnos la corresponsabilidad que tenemos en este Congreso para legislar con una perspectiva de inclusión hacia esos miles de sonorenses que en su mayoría salieron de nuestro estado buscando mejores oportunidades de trabajo, educación y en general, de mejorar la calidad de vida que tenían en nuestro estado.

Tener una perspectiva de que, por el hecho de no vivir más en Sonora, estos sonorenses están ajenos a los problemas de nuestra comunidad es vivir en el engaño. La enorme mayoría de ellos tienen a su familia viviendo en nuestro estado y, como igualmente referimos en la iniciativa que propusimos para promover el voto migrante, “... La relación trasciende a una importancia económica de alto grado de influencia financiera para Sonora. Desde el 2005 hasta el 2021, habían entrado a nuestro estado 4,544 millones de dólares y solo en el 2021, los 866 millones de dólares representaron 4 veces el presupuesto de egresos del municipio de Hermosillo para el 2022. El impacto en nuestra economía no es menor, ya que solo en el 2020 las remesas representaron el 2.1% del producto interno bruto de la entidad, resaltando en esta relación económica el estado de Arizona, el cual, se calcula, envía el 53% de las remesas que entran al estado.”¹¹.

El otorgarles a los miles de sonorenses que viven en el extranjero la oportunidad de influir con su voto en las decisiones políticas de nuestro estado es de vital importancia para no excluir su visión sobre Sonora y lograr una corresponsabilidad de calidad respecto a su gran

¹⁰ <http://www.congresoson.gob.mx:81/api/ServiceDos?id=4431>

aportación económica para las familias que ven en el flujo de remesas la posibilidad de acceder a mejores oportunidades de alimentación, educación, salud y, en general, una calidad de vida que sin el flujo de remesas producto del trabajo de esos sonorenses viviendo en el extranjero, representarían un reto mayor para el Estado. En resumen, debemos ver a estos paisanos como una fuerza fundamental para la construcción de un mejor presente y futuro de nuestra entidad, y su voto, es parte esencial de lograr el reconocimiento a esta realidad.

En el mismo sentido, existe un segundo elemento que es imperativo en la adecuada administración de esta correlación entre Sonora y sus ciudadanos viviendo en el extranjero. Este elemento es el de su realidad viviendo fuera de nuestro país, pues si bien el voto lograría influir en las autoridades que gobernarían en nuestro estado, no se lograría asegurar que dichas autoridades conozcan sus problemas, sus necesidades y sus retos como comunidad viviendo fuera de Sonora. Por ello, esta iniciativa busca abordar esta segunda perspectiva al integrar la figura del “diputado migrante” a nuestro marco constitucional, abriendo la puerta a que nuestra legislación electoral pueda sumar en este parlamento a un legislador que represente directamente a estos miles de ciudadanos que tienen y viven una realidad diametralmente diferente a la que los sonorenses que residimos en nuestra entidad.

La figura del “diputado migrante” ya ha avanzado en varios estados de la república como Zacatecas, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Oaxaca y Ciudad de México. En cada uno se han diseñado mecanismos y estructuras que le han dado forma a una figura de representación popular que busca ser tendencia nacional, al sumarse recientemente iniciativas en los estados de Guanajuato y Michoacán, por mencionar algunos.

Se elija el modelo chiapaneco de crear un nuevo distrito migrante extra a la composición del congreso local; el modelo guerrerense en reservar una de las diputaciones plurinominal existentes para este grupo social; o el modelo zacatecano en donde no se integra solamente un diputado con esta calidad, sino lo hace con dos “diputados migrantes”; la realidad es que el avance en la materia es evidente. Lo anterior se puede evidenciar aún más por dos hechos

fundamentales que tuvieron génesis en los tribunales electorales y los cuales debemos traer a colación para entender lo imperativo de legislar en la materia.

Primeramente, hacemos referencia a la resolución del 24 de febrero del 2021 por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del recurso de apelación y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-RAP-21/2021 Y ACUMULADOS, en donde, colectivos de migrantes impugnaron la ausencia de acciones afirmativas en los lineamientos del INE para asegurar la representación de ciudadanos mexicanos migrantes en el Congreso de la Unión en el proceso electoral 2020-2021. El Instituto Nacional Electoral dentro de sus lineamientos “...destacó la necesidad de impulsar acciones para garantizar el voto pasivo a las personas residentes en el extranjero a efecto de que puedan contar con una representación legislativa. Sin embargo, consideró que en este momento no existen las condiciones para determinar una acción afirmativa dado lo avanzado del proceso electoral federal y de que se requiere un estudio profundo para incluir adecuadamente la medida. Finalmente, señaló que contar con esas medidas constituye un compromiso para posteriores procesos electorales.”¹¹. En el cuerpo resolutivo antes mencionado, el Tribunal Electoral hace una referencia puntual de la importancia de no dilatar la posibilidad de darle representación a los migrantes mexicanos, ordenando al INE que diseñara e implementara “medidas afirmativas para personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero a fin de que, en el actual proceso electoral federal, participen dentro de los diez primeros lugares en las listas de representación proporcional de cada una de las circunscripciones plurinominales, cumpliendo con el principio de paridad...”¹².

Lo antes mencionado aseguró que en la presente legislatura federal cuente con la presencia de diputados con calidad de migrantes, lo que si bien es perfectible, resalta el inicio de un marco jurídico próximo en la materia a nivel federal, tal y como se refuerza en otro efecto de la sentencia, en donde “se da vista al Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones pertinentes, necesarias y suficientes, para garantizar

¹¹ https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-RAP-21-2021#_ftn104

a las personas mexicanas residentes en el extranjero el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, por ejemplo, a través de la creación de la diputación migrante. El INE coadyuvará con el Congreso para tal efecto.”². Lo anterior hace obligatorio legislar a nivel federal el derecho a ser votados por parte de los mexicanos que tienen la calidad de migrantes, por lo que en los próximos años seguramente será una condición imperativa para las legislaturas locales adecuar sus marcos normativos, por lo que esta iniciativa busca adelantar dichos efectos y avanzar en el reconocimiento de estos derechos.

La segunda resolución que es importante tener presente es la del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SCM-JDC-27/2020¹², en donde la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, decidió inaplicar una reforma que eliminaba la figura de “diputado migrante” en la Ciudad de México. Como antecedente, debemos mencionar que dentro de la creación de la Constitución para la Ciudad de México en el año 2017 se integró el concepto de “diputado migrante” y ese mismo año se le dio regulación por parte del código electoral local. Posteriormente en el año 2019, a un año de inicio del proceso electoral en donde se elegiría el primer “diputado migrante” en la Ciudad de México, se emitió un decreto reformador por el que se eliminaba la figura con el argumento de que era de difícil operación y un elevado costo. Dentro de la resolución mencionada a inicios de este párrafo, se puede resaltar que el tribunal refiere la progresividad de la ley como un elemento fundamental para asegurar la no vulnerabilidad de los derechos de los ciudadanos, obligando a restituir la figura del “diputado migrante” y haciéndola una realidad hoy en día en la Ciudad de México.

Lo anterior nos comprueba que el considerar como sujetos de derecho pleno a los sonorenses que viven en otros países es una premisa obligatoria para nosotros como legisladores. Hoy alegar dificultades financieras o logísticas no es pretexto suficiente para discriminar a ciudadanos iguales en derechos y obligaciones a cualquiera de nosotros, y que por su estatus

¹² <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/SCM-JDC-0027-2020.pdf>

migratorio requieren una legislación específica que les permita tener voz y voto de lo que sucede en Sonora.

Es pertinente hacer referencia a los PRINCIPIOS INTERAMERICANOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS, APÁTRIDAS Y LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS, aprobados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la resolución 04/19 del 7 de diciembre de 2019, en donde en su principio número 31 referente a la Participación Política refiere que:

“Todo migrante tiene derecho a participar en la vida civil y política de su comunidad en su Estado de origen y en la conducción de los asuntos públicos.

*Este derecho comprenderá la libertad de participar en los asuntos públicos del Estado de origen y el derecho a votar y **ser elegido en las elecciones de ese Estado**, de conformidad con su legislación.”¹³*

Como se puede apreciar, los migrantes tienen el derecho humano de votar y ser votados en sus territorios de origen para influir en la vida pública y, con ello, impulsar políticas públicas que los ayuden en su vida en el exterior; para asegurar que los motivos que dieron origen a su migración sean solventadas; para mejorar la vida de sus seres queridos que permanecen en casa; o bien, para que cuando decidan volver disfruten de un mejor lugar para vivir. Sea cual sea el caso, es su derecho y debemos luchar por que se le sea respetado.

Nuestros paisanos sonorenses que trabajan duro y fuerte en el extranjero por tener una mejor vida para ellos y sus familias, merecen que los reconozcamos como lo que son: sonorenses plenos de derecho, que quieren y necesitan ser escuchados. Sus problemas no son los mismos que los residentes del estado, ellos merecen un igual a ellos, alguien que conozca lo que

¹³ <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf>

sufren, lo que padecen día a día, el contar con quien tenga la oportunidad de estar ante nosotros, legislando por el bien de Sonora y de los sonorenses.

Por tales motivos, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA

DE LEY QUE ADICIONA UNA DISPOSICIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un texto al párrafo primero del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 31.-** El Congreso del Estado estará integrado por 21 diputados propietarios y sus respectivos suplentes, electos en forma directa por el principio de mayoría relativa, en igual número de distritos uninominales y hasta por 12 diputados electos por el principio de representación proporcional. **Adicionalmente existirá 1 diputado migrante electo con el voto directo de los ciudadanos sonorenses residentes en el extranjero.

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les

deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y en caso de resultar aprobado la presente Ley por cuando menos la mitad más uno de los ayuntamientos de los Municipios del Estado, la remitan al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En un plazo no mayor a 90 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones pertinentes a la legislación estatal correspondiente, a efecto de asegurar la correcta aplicación de la presente adición constitucional.

ARTÍCULO TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones secundarias que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

ATENTAMENTE

Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

HONORABLE CONGRESO:

La suscrita Rosa Elena Trujillo Llanes, en mi carácter de Diputada Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presento a esta soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN, CON LETRAS DORADAS EN LA PARED DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EL NOMBRE DE LA SONORENSE DISTINGUIDA “MARÍA JESÚS GUIRADO IBARRA” QUIEN FUERE LA PRIMERA DIPUTADA LOCAL EN NUESTRA ENTIDAD** , al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1953 fue publicado el decreto en el que se promulga el derecho al sufragio para que las mujeres pudieran votar y ser votadas; el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Álvaro Obregón, presentó una iniciativa para modificar la Constitución Local, en concordancia a la reforma promovida por el Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines.

Tras la reforma electoral que posibilita a las mujeres a participar en una contienda electoral, en 1955, la profesora María Jesús Guirado Ibarra fue la primera mujer en ocupar un curul en el Congreso Local del Estado de Sonora, representando al distrito IX de Navojoa, en la XLI Legislatura.

Nacida el 8 de junio de 1910, en el Municipio de Álamos, desde joven se desempeñó como trabajadora asalariada en la costura donde forjó su activismo sindical, construyendo un solido liderazgo desde el Sindicato Femenil de Costureras de Navojoa; de su lucha sindical, se reconoce el liderazgo y la capacidad de interlocución respecto de los distintos agentes que

intervienen en los conflictos laborales.

La profesora María Jesús Guirado Ibarra fue electa para el periodo 1955-1959. En esos años fue nombrada secretaria general de la Confederación de Trabajadores de Sonora, convirtiéndose también en la primera mujer en ocupar ese espacio. Como dirigente sindical tuvo una activa gestión, al mismo tiempo ejercía como diputada; en contacto directo con las instancias gubernamentales del trabajo, involucrada de lleno en los conflictos laborales de los sindicatos agremiados. Lo dicho, según lo documentado por la Doctora Mercedes Zuñiga Elizalde en su artículo “Algarada femenina en la posrevolución sonorense”.¹⁴

La participación política de la profesora María Jesús Guirado Ibarra en esta Soberanía, es el primer precedente de la participación legislativa de las mujeres en nuestro Estado; por lo que se hace indispensable que esta legislatura, la primera en consolidar la representación paritaria de las mujeres sonorenses, haga pleno reconocimiento y le brinde el lugar de honor que le corresponde.

La paridad electoral tiene sus raíces en la lucha de las mexicanas por la igualdad, que data desde las pugnas por los derechos político-electorales de las mujeres, encabezadas por la sufragista Hermila Galindo, en la revolución mexicana. La lucha por la conquista de los derechos de las mujeres surgió de un movimiento filosófico, político, social y cultural denominado Feminismo, mismo que dio origen a la discusión de la participación política de las mujeres durante el siglo XX, impulsado por la Segunda Ola Feminista en Inglaterra y Estados Unidos; por su parte en México, una de las primeras luchas del movimiento feminista

¹⁴ Mercedes Zúñiga Elizalde. (2022). "Algarada femenina en la posrevolución sonorense". abril 2022, de SECUENCIA Revista de historia y ciencias sociales; Instituto Mora y CONACYT Sitio web: <http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/1890/2298>

y de mujeres fue la demanda del derecho al voto.¹⁵

Recuperar la memoria histórica de la participación política de las mujeres en nuestro Estado, contribuye al reconocimiento de las Mujeres que crearon condiciones para la consolidación de la democracia moderna; ahora decimos con toda seguridad, que no hay democracia sin la participación plena de las mujeres, gracias a quiénes forjaron sus liderazgos en condiciones mucho más adversas que las nuestras, heredándonos el reconocimiento a nuestro derecho humano a participar en condiciones de igualdad.

Esta soberanía ha tenido a bien designar como pared de honor en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora, para distinguir con letras doradas a los nombres de sonorenses destacados, como lo son “Jesús García Corona”, “Félix María Zuloaga Trillo”, “Felipe de la Huerta Marcor”, “Álvaro Obregón Salido”, “Plutarco Elías Calles”, “Abelardo Rodríguez”, y recientemente el de “Luis Donaldo Colosio Murrieta”; también respecto a momentos históricos como la “Memoria de los caídos en la lucha por la democracia, plaza de las tres culturas de Tlatelolco 1968”, el “Año 2020: en conmemoración de las víctimas del COVID-19 y a los profesionales de la salud en Sonora que dieron y arriesgaron su vida combatiendo la pandemia”.

En esas distinciones, de gran mérito por la relevancia de sus aportaciones a la historia de nuestro Estado, podemos observar implícitamente la falta de reconocimiento a la participación innegable de las mujeres; por lo que resulta un imperativo ético, incluirles en estas paredes de honor. Así lo establecen los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano, que nos mandatan a eliminar las barreras estructurales y sociales que impliquen una discriminación hacia las mujeres.

Esta iniciativa busca sentar un precedente sobre la importancia de visibilizar y reconocer a las mujeres sonorenses, que por sus trayectorias han formado las bases para la

¹⁵ Congreso de la Unión. (06 junio 2019). Decreto por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad entre géneros. Abril 2022, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019

consolidación de la democracia y de la igualdad en nuestro Estado; lo anterior, como una medida imperiosa para garantizar el derecho de las mujeres a ser incluidas en condiciones de igualdad de iure y de facto.

En ese sentido, la ciudadanía ha observado con preocupación la falta de mujeres en las paredes de honor y se nos ha convocado a actuar en consecuencia; en el marco del evento celebrado para el Cuarto Parlamento de Mujeres del Estado de Sonora, la Maestra Lourdes Encinas propuso a esta Legislatura, la inclusión de la Profesora Guirado en este recinto legislativo. Propuesta que suscribo por los motivos expuestos.

Por lo anterior y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN, CON LETRAS DORADAS, EN LA PARED DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EL NOMBRE DE LA SONORENSE DISTINGUIDA “MARÍA JESÚS GUIRADO IBARRA” QUIEN FUERE LA PRIMERA DIPUTADA LOCAL EN NUESTRA ENTIDAD.

ARTÍCULO ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora aprueba la inscripción, con letras doradas, en la pared de honor del Salón de Pleno de su recinto oficial, el nombre de la distinguida sonorensa “MARÍA JESÚS GUIRADO IBARRA”.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, dada la relevancia de incorporar por primera vez el nombre de una mujer en la pared de Honor de este salón de sesiones, solicitamos se considere el presente asunto como de obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora, a 21 de abril de 2022.

ROSA ELENA TRUJILLO LLANES
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos José Rafael Ramírez Morales, Beatriz Cota Ponce y Fermín Trujillo Fuentes, en nuestro carácter de Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de MORENA y Nueva Alianza Sonora, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 53, Fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos de manera atenta y respetuosa ante el Pleno de esta Soberanía, para someter a su consideración, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR, AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, AL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y AL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, A EFECTO DE QUE SE CONTINÚE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE CUATRO CARRILES SOBRE LA CARRETERA FEDERAL NÚMERO 14, EN EL TRAMO HERMOSILLO – URES, QUE COMPRENDE DESDE EL PIE DEL PUENTE SAN MIGUEL, UBICADO EN EL KILÓMETRO 4, HASTA EL KILÓMETRO 6.5, DONDE SE LOCALIZA EL ENTRONQUE CON LA CARRETERA ESTATAL, AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS Y LA LOCALIDAD DE EL TRONCONAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO,** fundamentando la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por la carretera se traslada la vida y el patrimonio; por ellas, transita la educación, la salud y la alimentación; se mueve el comercio, el turismo y el progreso.

No hay desarrollo sin carreteras. Tenerlas, y tenerlas en buenas condiciones, es una de las principales razones de ser, de todo buen gobierno.

Las carreteras unen al Continente, a nuestro País, a nuestro Estado, a nuestros Municipios y a nuestras Localidades Rurales.

En nuestro Estado contamos con una amplia red de carreteras y caminos vecinales, que permiten la comunicación entre los diferentes municipios y sus múltiples localidades rurales, que ha recibido amplias inversiones por parte del Gobierno Federal, en varios tramos carreteros, como es el caso del kilometraje que comprende la carretera de Bavispe a Agua Prieta, al cual se le han inyectado mil trescientos millones de pesos para su rehabilitación desde el 2020 hasta el presente año que ha recibido la participación de la actual administración estatal.

En efecto, nuestro Gobernador ha dado claras muestras que el desarrollo carretero de la Entidad será una prioridad durante este Sexenio, toda vez que recientemente se ha anunciado una inversión millonaria, para la construcción de la carretera de cuatro carriles que conectará al puerto de Guaymas con la capital del vecino Estado de Chihuahua, en cuya construcción participarán los gobiernos estatales de Sonora y Chihuahua, en conjunto con el de la Federación, reduciendo en hasta 7 horas el tiempo de traslado entre esos dos puntos, beneficiando colateralmente a las comunidades aledañas a esta ruta, que se verán favorecidas por el impulso al comercio y al turismo.

Estas acciones dejan evidencia de la voluntad política de este nuevo gobierno estatal, al pasar del discurso a los hechos, colaborando estrechamente con el gobierno federal y con otros actores políticos en beneficio del desarrollo sonorense, dejando atrás ideologías partidistas para privilegiar las demandas de la sociedad sonorense que exige carreteras y caminos vecinales amplios y seguros para ejercer su derecho al libre tránsito que permite el disfrute de otros derechos humanos.

Es importante que esta Administración Estatal aproveche la buena relación que existe con la Federación manteniendo una estrecha y permanente colaboración para llevar los beneficios del desarrollo carretero a todos los rincones del territorio estatal,

puesto que si bien la ruta mencionada beneficiaría a gran parte de las comunidades rurales del centro y sur del Estado, la mayoría de las localidades serranas ubicadas al nororiente de la Entidad, quedaría muy alejada de la nueva carretera de cuatro carriles, siendo necesario modernizar los tramos viales ya existentes, al menos, los de mayor importancia para esa región, como lo es, la carretera que conecta a la Capital con el municipio de Agua Prieta, Sonora, atravesando 27 municipios rurales de la Entidad, por lo que los beneficios para los habitantes de este territorio sonorense son más que evidentes.

Por su parte, el Gobierno Federal ya ha reconocido la importancia de la construcción de caminos rurales, puesto que tan solo en su Programa de Construcción y Modernización 2018-2024, en el cual se estima una inversión de 104,220 millones de pesos, se prevé destinar 97,469 millones de pesos durante este sexenio, exclusivamente para construir caminos que permitan comunicar cabeceras municipales y comunidades rurales, por considerar que una obra de este tipo aumentaría las oportunidades de la región, generaría empleos y reactivaría la economía, además del fortalecimiento de diversos derechos humanos de quienes ahí se encuentren.

Ahora bien, en el ámbito federal, la Carretera que es considerada como la más importante en Sonora, es la Federal número 15, que atraviesa el territorio estatal de sur a norte mediante una autopista de cuatro carriles de aproximadamente 700 kilómetros de longitud, que entra al Estado en la localidad de Estación Don, perteneciente al municipio de Huatabampo, Sonora, pasando también por los municipios de Navojoa, Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Benjamín Hill, Santa Ana, Magdalena e Ímuris, hasta llegar al municipio de Nogales, Sonora, donde se constituye la puerta fronteriza más grande de nuestra Entidad.

No es de sorprender que a esta carretera de cuatro carriles se le considere como la más importante del Estado, pues ha sido determinante para el desarrollo integral de los municipios por los que atraviesa, así como para el Estado en general, convirtiéndose en la ruta por excelencia para el turismo y el comercio, por lo que no es casualidad que la

comunicación y las relaciones comerciales de los sonorenses, sean más activas y frecuentes con el Estado de Sinaloa y con el Estado de Arizona del vecino país del norte, en mucho mayor medida que con los estados de Chihuahua y de Baja California, esto debido a la gran fluidez del tránsito de mercancías y personas que facilita esa significativa vía de comunicación.

Por el territorio sonorense atraviesan cinco carreteras federales más, las cuales son:

- ✓ Carretera Federal número 02, que a lo largo de 705 kilómetros, entra a Sonora por el municipio de Agua Prieta, y recorre a los municipios de Cananea, Ímuris, Santa Ana, Altar, Pitiquito, Caborca, Gral. Plutarco Elías Calles y San Luis Río Colorado, Sonora, para salir por éste último, hacia el Estado de Baja California;
- ✓ Carretera Federal número 08, que inicia en la franja fronteriza del municipio Gral. Plutarco Elías Calles, recorriendo 100 kilómetros hasta terminar en la cabecera municipal de Puerto Peñasco, Sonora;
- ✓ Carretera Federal número 14, también conocida como “La Ruta de la Sierra” que con 164 kilómetros de longitud, da inicio en el entronque con la “Cuatro Carriles” en la ciudad de Hermosillo, atravesando los municipios de Ures y Baviácora, para terminar en la cabecera municipal de Moctezuma, Sonora.
- ✓ Carretera Federal número 16, que da inicio en Hermosillo, recorriendo los municipios de La Colorada y de Yécora, Sonora, para salir hacia el Estado de Chihuahua.
- ✓ Carretera Federal número 17, que da inicio haciendo entronque con la Carretera número 20 Estatal y la Carretera Federal número 14, en la cabecera municipal de Moctezuma, Sonora, para continuar con “La Ruta de la Sierra”, pasando por los municipios de Cumpas, Nacozari de García y Fronteras, hasta terminar en el municipio de Agua Prieta, Sonora, al unirse con la Carretera Federal número 02.

Como podemos apreciar, las carreteras federales 14 y 17, forman la muy conocida “Ruta de la Sierra”, la cual conecta a la Capital del Estado con la frontera norte en el municipio de Agua Prieta, atravesando una parte muy importante del territorio sonorense que es donde se localizan varios municipios rurales que se encuentran enclavados en la serranía sonorense, por lo que esta ruta, la cual se conjuga con las carreteras estatales para formar un sistema carretero que se convierte en la única vía de comunicación adecuada a cargo para el tránsito de vehículos, con que cuentan los habitantes de las poblaciones rurales de la región.



La importancia de la “Ruta de la Sierra” para nuestro Estado, ha sido reconocida por, al menos, tres administraciones anteriores, tanto de la Federación como del Estado, puesto que cada uno de esos sexenios ha aportado una obra trascendental para resolver los problemas que genera la gran cantidad de vehículos que viajan por esta valiosa ruta, empezando en el año 2003, cuando, con una inversión de 45 millones de pesos, se construyó un puente elevado de cuatro carriles en el entronque de las carreteras federales 14 y 15.

Posteriormente, el 10 de marzo de 2007, se invirtieron 70 millones de pesos para la continuación de los cuatro carriles y la construcción de un paso a desnivel bajo el cruce de la vía férrea que pasa por la localidad de San Pedro El Saucito, para que el tráfico de vehículos no se entorpeciera ante el paso del ferrocarril, con lo que se logró disminuir significativamente el enorme riesgo de accidentes por conductores que trataban de ganarle el paso al tren.

Finalmente, tenemos la construcción del puente de cuatro carriles sobre el Río San Miguel, inaugurado el 16 de octubre de 2014, con una inversión de 60 millones de pesos, con lo que se lograron tres magnas obras que permitieron el exitoso inicio de una carretera de cuatro carriles que supera los grandes obstáculos que se encuentran en los primeros cuatro kilómetros de esta importante vía de comunicación, como son el entronque con la carretera más transitada del Estado, el paso de la vía del ferrocarril, y el cauce del Río San Miguel.

Toca ahora a este nuevo Gobierno Federal, encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, a la Administración Estatal del Gobernador Alfonso Durazo Montaña, al Ayuntamiento de la Capital, que encabeza el Presidente Municipal Antonio Astiazarán Gutiérrez, darle seguimiento a la valiosa obra que han iniciado sus respectivos antecesores para darle continuidad a la modernización de lo que se conoce como la “Ruta de la Sierra”, ya que ésta traería grandes beneficios a los habitantes de la ciudad capital y a los municipios rurales del Río Sonora y de la Serranía Sonorense.

De acuerdo con datos de la Comisión de Fomento Económico del Municipio de Hermosillo, nuestra ciudad capital vive una ola de crecimiento del 2.8% anual en materia de población, lo que significa el doble del incremento demográfico que se presenta en los catorce municipios más grandes de todo el país, pero además tiene un importante impulso económico gracias a la diversificación de su economía¹⁶, con lo cual se detonan

¹⁶ <https://www.expreso.com.mx/seccion/hermosillo/24665-registra-hermosillo-explosion-demografica.html>

diversas actividades productivas, entre ellas, el turismo, acrecentándose y fortaleciéndose las relaciones entre el sector urbano y el área rural.

También registramos un incremento sostenido del turismo, el comercio y la prestación de servicios entre el municipio de Hermosillo y los municipios y localidades rurales de la Ruta de la Sierra, que corresponde a una ciudad pujante con crecimiento poblacional y económico, que eleva la calidad de vida de sus habitantes, quienes cada vez buscan más el encuentro con la naturaleza, los usos y costumbres, principalmente en la gastronomía y hospitalidad que ofrecen nuestros pueblos.

Estas valiosas infraestructuras permiten un tránsito fluido en esos cuatro primeros kilómetros de la Ruta de la Sierra, a pesar de las corrientes vehiculares, ferroviarias y naturales que la atraviesan; pero más importante aún, evitan que en ese primer tramo se entorpezca el camino de las ambulancias que atienden a las poblaciones rurales del municipio y a los municipios y localidades rurales de la Ruta Sierra, ya que incluso un minuto de retraso puede significar la diferencia entre la vida y la muerte para miles de familias.

Es importante hacer notar que a partir del kilómetro cuatro, la “Ruta de la Sierra” se convierte en una carretera de tan solo dos estrechos carriles, que recibe al tránsito que viene de los municipios de Aconchi, Agua Prieta, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cananea, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, Tepache, Ures y Villa Hidalgo, a lo que se suma el tránsito local de la zona rural del norponiente de Hermosillo y el turismo local y foráneo que acude a esas zonas.

Todo lo anterior provoca que en fines de semana, días de asueto y periodos vacacionales, se genere un verdadero caos vial que de manera impresionante y

peligrosa entorpece el tránsito de vehículos en este tramo, llegándose a reportar por parte de los elementos de la Policía Municipal de Hermosillo, hasta un promedio de mil trecientos unidades transitando por esta ruta¹⁷¹⁸¹⁹, registrando un máximo de mil seiscientos cuarenta y dos carros sobre la carretera Hermosillo-Ures, mientras que de regreso hacia las poblaciones rurales, el máximo contabilizado fue de quinientos treinta y cuatro automotores, en la hora de mayor afluencia vehicular.

El director de Tránsito Municipal de Hermosillo, Jesús Alonso Durón Montaña informó, a través de medios de comunicación, que el pasado 7 de marzo, se requirió mayor presencia de autoridades de tránsito, para evitar accidentes en la carretera que comunica San Pedro con Ures, luego de provocarse un embotellamiento entre automovilistas que regresaban de paseos campestres, indicando que las personas tuvieron que permanecer hasta por dos horas en el sitio, debido a la cantidad de vehículos registrados.²⁰

El fin de semana pasado, se registró tráfico lento por la carretera que lleva a los pueblos del Río Sonora, al Oriente de Hermosillo, provocando la desesperación de algunos automovilistas, quienes, además, enfrentaron temperaturas superiores a los 40 grados centígrados.

En algunas ocasiones, los conductores de automóviles, rebasaban por el carril contrario con la finalidad de adelantar un poco la kilométrica fila por la que circulaban y algunos estuvieron a punto de chocar con otros vehículos que tampoco tomaban sus precauciones.

¹⁷ <https://www.elimparcial.com/sonora/hermosillo/Congestionan-carretera-Hermosillo-Ures-20160326-0071.html>

¹⁸ <https://www.elimparcial.com/sonora/hermosillo/Transitan-mil-300-vehiculos-por-hora-en-carretera-Hermosillo-Ures-20170416-0038.html>

¹⁹ <https://www.archivoconfidencial.com.mx/vernoticias.php?artid=35720&cat=5&categoria=Principal>

²⁰ <https://www.elsoldehermosillo.com.mx/local/hermosillo-transito-municipal-vigilancia-bahia-de-kino-san-pedro-ures-jesus-alonso-duron-accidentes-carretera-prevencion-conductores-ebriedad-6452600.html>

El recorrido que se hizo del kilómetro 12 al kilómetro 6, donde está el entronque de El Tronconal con la carretera a San Miguel de Horcasitas y el punto de revisión de Seguridad Pública, fue de aproximadamente 1.5 horas.²¹

Esta es una tendencia que amenaza con incrementarse y poner en riesgo el derecho al libre tránsito y la comunicación de miles de sonorenses, pero sobre todo, como ya hemos dicho, constituye un problema que afecta peligrosamente el derecho humano de acceso a la salud, por el entorpecimiento que puede llegar a provocar en el tránsito de ambulancias que trasladan personas que requieren atención médica inmediata, pudiendo incluso derivar en el fallecimiento de personas por ese hecho.

Por todo lo anterior, es urgente y necesario que durante el periodo de los actuales gobiernos federal y estatal, se abone a la ampliación a cuatro carriles de esta importante carretera, construyéndola desde el pie del Puente San Miguel, ubicado en el kilómetro 4, hasta el kilómetro 6.5, donde se localiza el entronque con la carretera estatal, al municipio de San Miguel de Horcasitas y la localidad de El Tronconal del municipio de Hermosillo, con lo que se aliviaría el tráfico vehicular, fortaleciendo los derechos humanos de miles de familias sonorenses y se fomentaría el turismo, el comercio y el desarrollo en general, de los municipios rurales que se comunican a través de esta ruta serrana.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Honorable Órgano Legislativo, la siguiente iniciativa con punto de

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a

²¹ <https://www.elimparcial.com/sonora/sonora/Semana-Santa-Tienen-vacacionistas-Sonorenses-un-cansado-regreso-a-casa-20220418-0034.html>

efecto de que se continúe la construcción de la carretera de cuatro carriles sobre la Carretera Federal número 14, en el tramo Hermosillo – Ures, que comprende desde el pie del Puente San Miguel, ubicado en el kilómetro 4, hasta el kilómetro 6.5, donde se localiza el entronque con la carretera estatal, al municipio de San Miguel de Horcasitas y la localidad de El Tronconal del municipio de Hermosillo.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Ingeniero Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, Titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para que realice las gestiones que sean necesarias ante las autoridades federales, a efecto de que se continúe la construcción de la carretera de cuatro carriles sobre la Carretera Federal número 14, en el tramo Hermosillo – Ures, que comprende desde el pie del Puente San Miguel, ubicado en el kilómetro 4, hasta el kilómetro 6.5, donde se localiza el entronque con la carretera estatal, al municipio de San Miguel de Horcasitas y la localidad de El Tronconal del municipio de Hermosillo.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para que realice las gestiones que sean necesarias ante las autoridades federales, a efecto de que se continúe la construcción de la carretera de cuatro carriles sobre la Carretera Federal número 14, en el tramo Hermosillo – Ures, que comprende desde el pie del Puente San Miguel, ubicado en el kilómetro 4, hasta el kilómetro 6.5, donde se localiza el entronque con la carretera estatal, al municipio de San Miguel de Horcasitas y la localidad de El Tronconal del municipio de Hermosillo.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 21 de abril de 2022.

C. DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES

C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE
#PORUNAGESTIÓNINCLUSIVA

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
#SOYDEPUEBLO

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**MARIA JESÚS CASTRO URQUIJO
DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
ERNESTINA CASTRO VALENZUELA
ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión Anticorrupción de la Sexagésima Tercera Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen escritos de Diputados que integraron la Sexagésima Segunda Legislatura y de diversos ayuntamientos de la Entidad con los que solicitan a este Poder Legislativo que, en uso de las facultades constitucionales y legales que correspondan, intervenga en dichos planteamientos, para lo cual sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que el Congreso del Estado determine declarar la improcedencia de dichas iniciativas que, por las circunstancias y motivaciones que más adelante se precisan, no pueden ser consideradas para resolverlas favorablemente mediante el dictamen respectivo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Es facultad de los diputados al Congreso de Sonora, iniciar leyes, decretos o acuerdos; asimismo, los ayuntamientos de la Entidad tienen competencia y atribución legal para iniciar ante el Congreso del Estado toda clase de leyes y decretos en lo concerniente a sus municipios, según lo dispuesto por los artículos 53,

fracciones III y IV y 136, fracción V de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política local. Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA. - Por otra parte, cabe mencionar que al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa.

CUARTA. - En la especie, es importante referir que, sobre los escritos de diversos diputados y ayuntamientos que nos fueron turnados para estudio y dictamen y que son materia del presente dictamen, tenemos los siguientes:

1.- Folio 122 - 62, De fecha 11 de octubre del 2018 Iniciativa que presenta la Diputada María Dolores del Río Sánchez, con proyecto de Ley que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, que crea el Sistema Municipal Anticorrupción, Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2.- Folio 758 - 62, De fecha 14 de marzo del 2019, Iniciativa que presenta el diputado Luis Armando Colosio Muñoz, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción., Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

3.- Folio 819 - 62, De fecha 02 de abril del 2019, Iniciativa que presenta la diputada Diana Platt Salazar, con proyecto de Decreto que adiciona un artículo 98 BIS a la Ley Estatal de Responsabilidades, Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

4.- Folio 1545 - 62, De fecha 24 de septiembre del 2019, Iniciativa que presenta el diputado Carlos Navarrete Aguirre, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Estatal de Responsabilidades, Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

5.- Folio 2714 - 62, De fecha 26 de agosto del 2020, Escrito de la Síndico Procurador del Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, con el que presenta ante este Poder Legislativo, denuncia por presuntas faltas administrativas de

diversos servidores públicos del referido ayuntamiento, se considera que debe ser desechado ya que no se brindó atención oportuna por la anterior legislatura, y el ejercicio fiscal al que hace referencia el escrito ha concluido.

En atención a lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión, mediante el Acuerdo contenido en este dictamen, consideramos resolver la improcedencia, de las solicitudes de los diputados y ayuntamientos que inician, por los motivos referidos en líneas anteriores.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes las iniciativas contenidas en los folios número **122, 758, 819, 1545 y 2714**, pertenecientes a la LXII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en la cuarta consideración del presente Acuerdo.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 31 de marzo de 2022.

C. DIP. MARIA JESÚS CASTO URQUIJO

C. DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO

C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

C. DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

C. DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.